



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

” Año de las Culturas del Norte”

**ACUERDO No.  
LXVII/URGEN/0022/2021 I P.O.  
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

## **Urgente Resolución**

El suscrito, **DIPUTADO GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo previsto por el artículo 68 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 106 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta soberanía para presentar Iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**, para exhortar respetuosamente al Director o Directora del Registro Civil del Estado de Chihuahua y al representante en el estado del Instituto Nacional Electoral, para que de forma **URGENTE**, se avoquen a atender el derecho humano a la identidad a los habitantes de las comunidades indígenas de la Sierra de Chihuahua y principalmente en la comunidad Pino Gordo (**Choréachi**) del municipio Guadalupe y Calvo, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con motivo de las visitas a las comunidades indígenas que regularmente realiza el personal de la **Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Chihuahua de la Secretaría de Bienestar**, esto con la finalidad de incorporar personas de la etnia rarámuli a los diferentes Programas de **BIENESTAR**, se ha tenido conocimiento, de que sus habitantes en recurridas ocasiones carecen de los documentos principales como es el acta de nacimiento (**por lo tanto de la CURP**) y de identificación oficial incluyendo credencial electoral, e incluso, muchos de ellos



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

manifiestan que no se encuentran registrados civilmente, no tiene como identificarse y ni siquiera hablan español.

**Esto es grave**, toda vez que de conformidad con el artículo 4º octavo párrafo de la constitución mexicana y el artículo 4º cuarto párrafo de la constitución de chihuahua, son coincidentes al señalar que **toda persona tiene derecho a la identidad** y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. Señalando que el Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos, y agrega, que autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Esta situación, además de que no debe de presentarse en ninguna persona, menos aún en las más vulnerables como son las comunidades indígenas más alejadas de la capital del estado. Baste señalar como un ejemplo, que al acudir el personal de la **Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Chihuahua** a la comunidad Pino Gordo (**Choréachi**) del municipio Guadalupe y Calvo, con la finalidad de incorporar personas de la etnia ralámuli a los diferentes Programas de **BIENESTAR**, se encontró el problema de identidad que aquí se expone, el cual es muy grave, por lo que se solicita su **ATENCIÓN URGENTE**.

Por lo que al tener conocimiento de esta problemática el personal de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo de Chihuahua, se platicó con las autoridades locales (**SIRIAMES**) y se les propuso levantar un censo el cual se sistematizo, encontrando las siguientes variables.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Habitantes	Personas
Sin Acta	150
Con Acta	647
Total	800



Población mayor 18 años	Personas
Con INE	192
Sin INE	164
Total	356



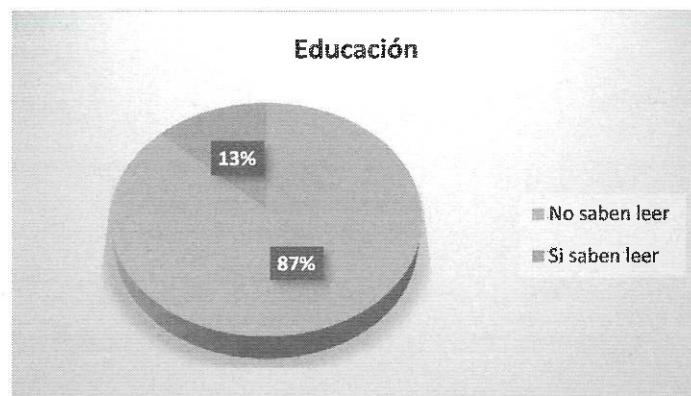


H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Habitantes	Personas
No Habla Castellano	689
Si Habla Castellano	111
Total	800



Mayores 6 años	
No saben leer	551
Si saben leer	82
Total	633



El pasado 13 de septiembre, se volvió a visitar la comunidad Pino Gordo (**Choréachi**) del municipio Guadalupe y Calvo para incorporar a Niñas y Niños al Programa de Becas Benito Juárez, se inscribieron 40 niños/as de los que únicamente 7 (siete) tienen acta de nacimiento, los demás, no cuentan con ninguna identificación, y algunos no hablan español.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Nos queda claro que las distancias entre localidades y/o rancherías en los territorios de la Sierra Tarahumara están muy retiradas y de difícil acceso, sin embargo, tenemos la obligación y el reto de que todos los habitantes de los pueblos originarios tengan su registro de identidad y los documentos que los acredite como mexicanos y faciliten el que sean beneficiarios de los diferentes Programas Institucionales.

Aunado a lo anterior, señalo que en el caso de la comunidad de **Choréachi**, existe una recomendación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (**CORTEIDH**) quien ordenó al Estado Mexicano, la adopción de medidas urgentes de protección (**medidas provisionales**) colectivas en favor de la Comunidad, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio.

**Para concluir**, así como está la Comunidad de **Choréachi**, existen otros Pueblos Originarios con las mismas características que requiere de la intervención coordinada de las Instituciones para erradicar esta falta de documentos importantes para su identidad, reconocimiento y gestión.

**Recalcando**, estas personas no existen jurídicamente en función de sus carencias de identidad y educativas, que son responsabilidad del estado, y este, debe buscar la manera de concederles su registro, el acta de nacimiento, acta de identificación oficial, y establecer posibilidades de educación y alfabetización.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta representación popular el siguiente proyecto de iniciativa de **URGENTE RESOLUCIÓN** con carácter de:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** - La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al director o directora del Registro Civil del Estado de Chihuahua y al representante en el estado del Instituto Nacional Electoral, para que, de forma **URGENTE**, se avoquen a atender el derecho humano a la identidad a los habitantes de las comunidades indígenas de la Sierra de Chihuahua, y de ser posible iniciar el programa en la comunidad Pino Gordo (**Choréachi**) del municipio Guadalupe y Calvo.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

**D a d o** en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON**  
integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**  
**LXVII Legislatura**